

le pora aun quando juramente se auldare.

D. Sevastian de Toronda Juado Dijo: Que para
contener a la louta q. se pone D. Ant.º Moreno
sobre si tiene voto o no, por ser Regonrable
a los Caudales del Puerto, sup.º a su mand. se vino
mandar q. el p.º uente. Vno. traiga a su officio
las dilig. Cont. q. se celebraron q. la elecion de
Meda, y Regidores en el año de och.º. Dize: Que
mand. mand. se traiga dho. expediente para
el efecto q. solicita el D. Sevastian de Toronda
y huvier en su dho. dilig. por el D. Sevasti-
an se pidio se pusiera lo que correspondia del
particular expuesto por D. Agustin Corbular
y su hermano D. Ant.º q. obra al folio reate
ro de la elecion citada, y vuelto como electores q.
eran para ellos; a lo que se mand. accedio; y es pre-
ficular a la letra dize // y por otra parte requi-
sitos Armentonias D. Juan. Margual con D.
Sevastian de Toronda, que como Depositario, y
agrad como Diputados Chabes del Puerto en el qu-
al se aygo sentencia en q. se acordó con las
Cartas al D. Juan. Margual en este tenor, y
aunque se apelo, y lo auto según se dice, se re-
mitieron a la R.ª Chancilleria, siendo lo cierto
que de todas formas por pagar al Puerto el
D. Juan. Margual por no tener visto el D.
Sevastian de Toronda. y para mayor inte-